

VISTOS:

El Acta N.º 15-2025-PGE de la Centésima Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, se aprueba el *“Acta de resultados finales de la Convocatoria N.º 001-2025-PGE/CD – Proceso de selección para la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos”* de fecha 22 de mayo de 2025, suscrita por los miembros del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; el Informe N.º D000406-2025-JUS/PGE-DIR, de la Dirección de Información y Registro; el Acta N.º 16-2025-PGE de la Centésima Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo y el proveído N.º 001427-2025-JUS/PGE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector del Sistema, y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 6 del artículo 16 del citado decreto legislativo establece como función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores público;

Que, el artículo 27 del Decreto Legislativo N.º 1326 señala que el procurador público es el funcionario que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional, manteniendo vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. Asimismo, el artículo 32 del mismo cuerpo normativo dispone que los procuradores públicos son designados mediante Resolución del Procurador General del Estado;

Que, por su parte, los numerales 18.4 y 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, establecen que el procurador público o procurador público adjunto es un servidor de confianza que asumen sus funciones desde la fecha en que se publica la resolución de su designación en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución N.º D000761-2024-JUS/PGE-PG, se formaliza la aprobación de la Directiva N.º 0001-2024-PGE/CD, denominada *“Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos”* que tiene entre sus fines garantizar que los procesos de selección se desarrollen de manera eficiente y transparente;

Que, los numerales 9.1.1 y 9.1.6 de la acotada Directiva disponen que el Consejo Directivo de la Procuraduría General aprueba la convocatoria del proceso de selección, el listado de plazas vacantes, las bases y el cronograma para la selección de los abogados que aspiren a ocupar las plazas de procuradores públicos y/o procuradores

públicos adjuntos, y dispone su publicación en la sede digital de la PGE; y, posteriormente, se encarga de la etapa de la entrevista personal, donde evalúa a los candidatos para ejercer el cargo de procurador público o procurador público adjunto, asignándoles el puntaje correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Dirección de Información y Registro remite a la Secretaría General del Consejo Directivo el resultado de postulantes aptos para las entrevistas personales del Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1.6 de la Directiva N. 001-2024-PGE/CD y el numeral 12 de las bases de la convocatoria;

Que, en la Centésima Décima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó aprobar la convocatoria N.º 001-2025-PGE/CD – Proceso de Selección para la designación de Procuradores Públicos y Procuradores Públicos Adjuntos; entre los cuales se encuentra la plaza de procurador público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en la Centésima Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, se aprueba el acta de resultados del proceso de selección a que se refiere el documento de vistos, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado acuerda declarar ganador de la plaza de procurador público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al abogado Andrey Atilio Gálvez Ricse;

Que, en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo acordó por Unanimidad autorizar a la Procuradora General del Estado continuar con el trámite de la emisión de las resoluciones de designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos ganadores de la Convocatoria N.º 001-2025-PGE/CD;

Que, en atención a los documentos y consideraciones antes mencionados, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, de la Dirección de Información y Registro, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; y, la Directiva N.º 0001-2024-PGE/CD, denominada *“Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos”*, cuya aprobación fue formalizada por Resolución N.º D000761-2024-JUS/PGE-PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al abogado Andrey Atilio Gálvez Ricse, como procurador público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Obligatoriedad de brindar las facilidades logísticas

Disponer que el ministro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, implemente adecuadamente su órgano de defensa jurídica y asegure la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones del procurador público que ha sido designado en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1326.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADURIA GENERAL
Procuraduría General del Estado